

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO FONDECYT REGULAR 2023.**

DECRETO EXENTO N° 00.1170/2023.

Arica, 25 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N°3385/2023, de 13 de abril de 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID); Carta DGII de la Universidad de Tarapacá N°531/2023, de 08 de septiembre de 2023; Carta de la Vicerrectoría Académica N°1.220/2023, de 11 de septiembre de 2023; Carta de Rectoría N°2465/23, de 12 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que structure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 4° transitorio, se crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, especificando en su artículo modificadorio numero 25° que "Para asignar los recursos del Fondo señalado en el artículo 1°, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "la Agencia" deberá periódicamente, llamar a concursos nacionales de proyectos, a los cuales podrán postular universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones públicas y privadas del país o personas naturales residentes en Chile que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

Que, por Resolución Exento N°3385/2023, de fecha 13 de abril de 2023, de ANID, se aprueba el convenio de financiamiento suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, don Alfonso Urzúa Morales, Investigador Responsable del Proyecto y las Instituciones Patrocinantes; Universidad Católica del Norte, Universidad del Desarrollo, Universidad Católica de Temuco, Universidad Santo Tomás y la Universidad de Tarapacá, en el marco del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2023, para ejecutar el proyecto denominado "Promoción de la salud: evaluación de un modelo salutogénico en población migrante".

Que, a través de carta DGII N° 531/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá, solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido Convenio de Financiamiento Proyecto Fondecyt Regular 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2023 AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – FONDECYT / INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE / INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)**, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, don Alfonso Urzúa Morales, Universidad Católica del Norte, Universidad del Desarrollo, Universidad Católica de Temuco, Universidad Santo Tomás y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar el Proyecto N°1230164, titulado: **"PROMOCIÓN DE LA SALUD: EVALUACIÓN DE UN MODELO SALUTOGÉNICO EN POBLACIÓN MIGRANTE"**, contenido en documento anexo, compuesto de cinco (05) páginas, un pagaré Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2023 y un Anexo N°6 Declaración Jurada Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT, todas rubricadas por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario (s) de la Universidad

GVG.HBA.amr.


GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (s)

07 NOV 2023

**Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2023

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-FONDECYT/INVESTIGADOR(A)
RESPONSABLE/INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)**

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2023, comparecen, por una parte, doña Alejandra Vidales Carmona, Subdirectora de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, que se individualiza al final del presente instrumento, en representación de esta entidad domiciliada para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna y Región Metropolitana de Santiago, y, por la otra parte, el(la) Investigador(a) Responsable y la(s) Institución(es) Patrocinante(s) que se individualizan al final del presente convenio, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Agencia declara que en el marco del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2023 ha sido aprobado el proyecto **N°1230164** (Anexo N°1), titulado: **"PROMOCION DE LA SALUD: EVALUACION DE UN MODELO SALUTOGENICO EN POBLACION MIGRANTE"**, con una duración de **3** años, y la asignación de recursos que se indica a continuación:

RECURSOS A TRANSFERIR	Año 2023 (\$)	Año 2024 (\$)	Año 2025 (\$)	Año 2026 (\$)	TOTAL (\$)
Proyecto	55.050.000	51.850.000	29.950.000	0	136.850.000
G. de Adm. Indirectos	10.210.000	8.870.000	4.490.000	0	23.570.000
Totales	65.260.000	60.720.000	34.440.000	0	160.420.000

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el **1 de abril de 2023** hasta su término, el que deberá ser aprobado por la Agencia.

Una vez suscrito el presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

- 2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente cláusula.
- 2.2. Los recursos aprobados para el primer año de ejecución se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable cumple con las condiciones estipuladas en el numeral 11.2.1 de las bases concursales.

Los recursos se entregarán bajo la siguiente modalidad:

- a. Al (A la) Investigador(a) Responsable se transferirán los recursos de los ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente forma de pago:



a.1. Se transferirá la suma de **\$55.050.000** correspondiente los ítems gastos de personal, gastos de operación e infraestructura y mobiliario, en una cuota.

a.2. Se transferirá la suma de **\$0** correspondiente al ítem equipamiento, en una cuota, para adquirir los equipos especificados en el Anexo N°2 del presente convenio. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto.

La transferencia electrónica se realizará a una cuenta bancaria del(de la) Investigador(a) Responsable destinada para estos efectos. Dicha cuenta deberá ser registrada en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT (SDGL).

b. A la(s) Institución(es) Patrocinante(s) se transferirán los recursos que se señalan a continuación, siempre que cumplan con lo estipulado en los puntos 11.2, 13.3. y 13.4. de las bases concursales:

b.1. Gastos de administración Indirectos: estos recursos serán transferidos para ser destinados a la Unidad Ejecutora y cubrir los gastos indirectos en que ésta incurra derivados de la ejecución del proyecto, y, además, para mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7.1.5. de las bases concursales y la forma de pago será en cuotas anuales o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)	GS. ADM. INDIRECTOS(\$)
UNIV. CATOLICA DEL NORTE	10.210.000
UNIV. DE TARAPACA	0
UNIV. DEL DESARROLLO	0
UNIV. CATOLICA DE TEMUCO	0
UNIV. SANTO TOMAS	0

2.3. La asignación de recursos para los siguientes años de ejecución queda supeditada al cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 11.2., 13.3. y 13.4. de las respectivas bases, para Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda.

En el mismo sentido, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) para el financiamiento o asignación de recursos (Gastos de Administración Indirectos) deberá entregar a la Agencia los documentos originales que respalden la rendición de gastos efectuada, de conformidad a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, y de las instrucciones que se importan de conformidad a aquella.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

El(La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:

- 3.1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad.
- 3.2. Permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, previa solicitud del/de la IR, bajo las condiciones dispuestas en el numeral 3.4. de las bases que rigen este Concurso.
- 3.3. Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio, según lo previsto en el numeral 11.1.3. y 11.1.4. y 13.6.9. de las bases del Concurso. Asimismo, deberá presentar, si corresponde, las certificaciones éticas/bioéticas u otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.4. de las bases concursales y Anexo 1 correspondiente, en el caso que se autorice el cambio.



- 3.4. Informar de inmediato a Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, (FONDECYT) y a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) involucrada(s), cuando el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) se retire(n) de su actual Institución(es) Patrocinante(s), antes de iniciado o durante la ejecución del proyecto, de modo de solicitar los cambios correspondientes y no afectar su ejecución.

Se deja constancia, que ANID/ Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia (FONDECYT) no se pronunciarán respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los(as) Investigadores(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia. Lo mismo aplica en caso de conflictos o compromisos suscitados entre el personal participante del proyecto.

- 3.5. Deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendición de cuentas según lo señalado en los numerales 12.4. y 12.5. de las bases. Así como, a las condiciones dispuestas en el numeral 15.3. para la aprobación del informe académico final.
- 3.6. Informar a la Institución Patrocinante el equipamiento adquirido con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por ésta y contratados los seguros correspondientes, según lo dispuesto en el punto 7.1.3. de las bases. Asimismo, el(La) Investigador(a) Responsable al suscribir este convenio, se compromete a efectuar la transferencia, a título gratuito, de los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto a la Institución Patrocinante, al término declarado por ANID. Al término del proyecto (ejecución de última etapa).
- 3.7. Informar a la ANID, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste. ANID, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.4. de las bases.
- 3.8. Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.
- 3.9. Participar *Ad honorem* en los procesos de evaluación de proyectos de los Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido(a), durante la ejecución del proyecto (Anexo N°6). El(La) Investigador(a) Responsable deberá informar respecto a este compromiso a los(as) Coinvestigadores(as) de este proyecto.
- 3.10. Si el/la IR o Coinvestigadores/as, es/son titulares de una beca conducente a un grado académico financiada con recursos de la Agencia al 01 de abril de 2023, u obtienen una beca con estas características en cualquier momento de la ejecución de su proyecto, deberá/n optar entre la beca y su calidad de IR o Coinvestigador/a.
- 3.11. Informar a ANID si resultare adjudica otro proyecto, en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares al aprobado en el Concurso FONDECYT Regular 2023. La Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto FONDECYT.
- 3.12. Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2023.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)

- 4.1. En el ejercicio del presente convenio la(s) Institución(es) Patrocinante(s), mientras mantengan la calidad de ésta, se obliga expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2023.

QUINTO: FACULTADES DE LA AGENCIA

- 5.1. La Agencia tendrá las atribuciones y facultades establecidas en las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2023, y aquellas que determine la Ley.



SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Se entenderá formar parte integrante del presente convenio el texto íntegro de las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2023, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°31, de fecha 09 de mayo de 2022, de ANID, disponible(s) en la página web de ANID.
- 6.2. Las disposiciones del presente convenio se aplicarán, a contar de su total tramitación, a los recursos que se transfieran al (a la) Investigador(a) Responsable y/o a la(s) Institución(s) Patrocinante(s), los que se detallarán en el presupuesto disponible en Sistemas en línea de FONDECYT (Punto 6.4., letras b) siguiente). El presupuesto para los siguientes años de ejecución podrá ser actualizado, aplicados los ajustes establecidos en las bases, según disponibilidad presupuestaria de ANID, y de acuerdo a modificaciones que surjan de la ejecución del proyecto.
- 6.3. Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente la Ley N°21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y el Decreto con Fuerza de Ley N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT y por el Decreto Supremo N°834, de 1982, del mismo Ministerio, que aprueba su Reglamento.
- 6.4. Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales, los siguientes instrumentos los cuales tienen la categoría de esenciales:
 - a) Anexo N° 1 Proyecto, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT;
 - b) Anexo N° 2 Presupuesto, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT;
 - c) Anexo N° 3 Instructivo General de Rendición de Cuentas de la ANID y sus anexos, para Investigadores Responsables e Instituciones Patrocinantes (Gastos de Administración Indirectos), disponibles en Sistemas en Línea de FONDECYT;
 - d) Anexo N° 4 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT;
 - e) Anexo N° 5 Pagaré conforme a lo dispuesto en el numeral 11.1.5. de las bases concursales, ejemplar único que quedará en custodia de la Agencia hasta el término del proyecto. Documento tipo disponible en la página web de ANID.
 - f) Anexo N° 6 Declaración Jurada - Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT, la que se tramitará en conjunto con el convenio de financiamiento y quedará disponible en el sistema de firma de convenios de ANID.
- 6.5. Una vez tramitada la Resolución de la Agencia que apruebe el presente convenio de financiamiento, éste quedará disponible en el Sistema de Firma de Convenios de ANID para ser descargado por todas las partes contratantes.
- 6.6. El presente convenio regirá a contar del **01 de abril de 2023** y se entenderá terminado una vez que ANID dé la recepción conforme al informe académico final y este se encuentre aprobado o haya resuelto su término anticipado de acuerdo con el punto 15.4. de las bases de este concurso y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.
- 6.7. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa concursal, previo a la realización la cobranza judicial, la ANID realizará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los(as) IRso a quienes los representen para tales efectos, con el objeto a que éstos procedan, dentro del plazo que se les indique, al pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago garantizado con un pagaré, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes. ANID podrá



ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

- 6.8. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS : ALEJANDRA VIDALES CARMONA
DE INVESTIGACIÓN**

R.U.N. N°

:

[REDACTED]

PERSONERÍA

:

**RESOLUCIONES TRA 40/196/2017 y 1745/2018
DE CONICYT**

INSTITUCION PATROCINANTE

: UNIV. CATOLICA DEL NORTE

R.U.T. N°

: 81.518.400-9

INSTITUCION PATROCINANTE

: UNIV. DE TARAPACA

R.U.T. N°

: 70.770.800-K

INSTITUCION PATROCINANTE

: UNIV. DEL DESARROLLO

R.U.T. N°

: 71.644.300-0

INSTITUCION PATROCINANTE

: UNIV. CATOLICA DE TEMUCO

R.U.T. N°

: 71.918.700-5

INSTITUCION PATROCINANTE

: UNIV. SANTO TOMAS

R.U.T. N°

: 71.551.500-8

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

: ALFONSO URZUA MORALES

R.U.N. N°

:

[REDACTED]



**Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

PAGARÉ

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2023

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la-Agencia nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, Rol Único Tributario 60.915.000-9, domiciliada en Moneda 1375, comuna de Santiago, la suma de \$_____ (_____ pesos).

La cantidad adeudada, será pagadera el día ____ de _____(mes) ____de (año), en adelante la fecha de vencimiento.

La obligación que da cuenta este Pagaré tendrá el carácter de indivisible, de manera que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1526 N° 4, y 1528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o continuadores legales.

Libero a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID de la obligación de protesto; pero, si se optare por efectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

MENCIÓN ESPECIAL: Instruyo irrevocablemente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, o a quien sus derechos represente, para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

DOMICILIO ESPECIAL: Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

EN SANTIAGO, _____ (FECHA)

NOMBRE DEL DEUDOR : ALFONSO URZUA MORALES

CÉDULA DE IDENTIDAD N° : _____

DOMICILIO PARTICULAR EN :

COMUNA :

REGIÓN :

TELÉFONO :

FIRMA : _____



ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2023, ALFONSO URZUA MORALES, R.U.N. N° [REDACTED], Investigador(a) Responsable del proyecto N°1230164, declaro estar en pleno conocimiento de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2023 y, en especial, aceptar el compromiso establecido en el punto 12.2. de las mismas: "Los/as IR, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador/a de proyectos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los/as Coinvestigadores/as del proyecto". Por tanto, al suscribir esta declaración como beneficiario/a de proyectos FONDECYT, asumiré esta responsabilidad en caso de ser solicitado y acepto integrar nómina de posibles Evaluadores/as para los Concursos FONDECYT, durante la ejecución del proyecto adjudicado.

Firma Declarante





Código de Verificación: 0600e55d-891f-4ec1-a200-28c4e7fd51b0

Folio: 154721230164

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTUjONzIxMjMwMTY0OjA2MDBINTVklTg5MWYtNGVjMS1hMjAwLTJ4YzRlN2ZkNTFIMA==>



- Beneficiario/a acepta: En mi condición de beneficiario de la beca/proyecto acepto las condiciones excepcionales bajo las cuales procedo a suscribir el presente convenio que me otorga el financiamiento de la beca/proyecto adjudicado, y por lo tanto, en estas circunstancias me someto a las condiciones en ellos pactadas y asumo el compromiso de entregar a ANID el original del convenio que corresponda, firmado, como asimismo, de corresponder según los requerimientos de las bases aplicables, entregar ANID el pagaré firmado en original ante Notario Público de Chile o Cónsul de Chile en el exterior, en la oportunidad que se me exija, para todo lo cual, declaro que no desconoceré la suscripción electrónica del documento que me permite acceder al beneficio que me otorga el Estado a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, el cual podrá ser utilizado para todos los efectos legales.

- Acepto ser notificado vía electrónica mediante correo electrónico registrado o Zendesk

Firmado digitalmente por:
Alfonso Urzua Morales
08-03-2023 09:08:06

Firmado digitalmente por:
Aliro Samuel Bórquez Ramírez
16-03-2023 09:25:09

Firmado digitalmente por:
Federico Valdes Lafontaine
16-03-2023 09:25:14

Firmado digitalmente por:
Claudia Francisca Peirano
Rodríguez
16-03-2023 09:25:20

Firmado digitalmente por:
Sebastián Rodríguez
16-03-2023 09:25:24

Firmado digitalmente por:
Rodrigo Luis Sfeir Yazigi
16-03-2023 09:25:30

Firmado digitalmente por:
Alvaro Alejandro Palma Quiroz
16-03-2023 09:25:36

